



Superintendencia
de Compañías



RESOLUCIÓN No. Q.IMV.07. 3572

FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

0000013

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de noviembre del 2003, con la solicitud para su aprobación.

QUE en la codificación de resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, el Art. 30 de la Sección III, Capítulo I, Subtítulo III, Título II establece: "Art. 30.- Autorización de sucursales.- Cuando la administradora de fondos y fideicomisos quiera prestar habitualmente sus servicios en un lugar distinto de su domicilio principal, deberá abrir una sucursal observando, para el efecto, las disposiciones de la Ley de Compañías, para lo cual requerirá la autorización previa de la Superintendencia de Compañías. .. Las administradoras de fondos y fideicomisos deberán demostrar que sus sucursales cuentan con la infraestructura física, técnica y de recursos humanos que permitan brindar el servicio ofrecido".

QUE el Departamento de Autorización y Registro y Jurídico, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.07.085.097 de 15 de agosto de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por La ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores:

La presente rotocopia es similar a la del documento
que reposa en los archivos de la Dirección de
Autorización y Registro del Mercado de Valores
Quito, 19 de mayo de 2008

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

RESUELVE:

3572

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal y el funcionamiento en la ciudad de Guayaquil de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a la Dirección de Autorización y Registro del Mercado de Valores.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro de Mercado de Valores tome nota al margen de la inscripción de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, del contenido de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública de Apertura de Sucursal.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 AGO. 2007


FRANCISCO ARELLANO RAFFO

RMH/JILS/FY/NS/PB

La presente fotocopia es similar a la del documento que reposa en los archivos de la Dirección de Autorización y Registro del Mercado de Valores Quito.

NO CERTIFICADO

ser Navand



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2183 del Registro Mercantil de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4101, Tomo 125; No.- 359 del Registro Mercantil de diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, a fs 548, Tomo 128; No.- 2475 del Registro Mercantil de doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3970 vta., Tomo 130; y, No.- 2894 del Registro Mercantil de veinte y dos de septiembre del año dos mil tres, a fs 2505 vta., Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO, literal b)** de la Resolución número **Q.IMV.07.3572** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 29 de Agosto del 2.007.- Quito, a veinte y seis de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-